



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 19/2020.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMATIVAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO POR EL COVID-19, DISPUESTOS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES. -

Asunción, 16 de marzo de 2020.

VISTO: El Decreto Número 3478/2020 de la Presidencia de la República y ampliada posteriormente mediante Decreto Número 3656/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, refrendado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se establece medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada, ante el riesgo de expansión del Coronavirus y se dispone el aislamiento social, y en ese contexto, la necesidad de la UTIC de garantizar la continuidad del desarrollo de las clases de los estudiantes matriculados en las diversas Sedes del país. -----

CONSIDERANDO:

- 1. Que,** La Constitución Nacional, en su artículo 73 establece “Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad”; artículo 74 “Se garantizan el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades al acceso de los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna” -----
- 2. Que,** la Ley 1264, General de Educación, en su artículo 9, inciso m) establece como uno de los fines del sistema educativo nacional “la metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza – aprendizaje”. -----
- 3. Que,** la Resolución CE- CONES N° 04/2020 del 21 de marzo de 2020, en su artículo 1° expresa, “Disponer que las IES, sujetas a la ley 4995/2013, podrán implementar y aplicar herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje, en sustitución de las clases presenciales, a fin de desarrollar los contenidos de las asignaturas o disciplinas de las carreras de grado y programas de posgrado, legalmente habilitados, siempre y cuando la naturaleza y condiciones de las mismas lo permitan, a fin de acompañar los procesos y el calendario académico de las entidades educativas”.-----
- 4. Que,** el estatuto de la Universidad Tecnológica Intercontinental, establece, en el artículo 17°, inciso b, “Aprobar los reglamentos y demás disposiciones relacionadas con la gestión académica de la Universidad”; inciso d, “Constituir en su seno comisiones especiales para el estudio de asuntos académicos y administrativos que la situación requiera”.-----





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Protocolo Sanitario elaborado y difundido en fecha 16 de marzo del corriente y socializado con todas las sedes de la institución, que acompaña en el Anexo 2 de la presente resolución. -----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Plan de Contingencia UTIC, en su primera versión, ante las medidas de emergencia sanitaria dictadas por el Gobierno en el mes de marzo de 2020, que acompaña en el Anexo 3 de esta resolución. -----

ARTÍCULO 3°: Aprobar los Ejes de Acción en Procesos Académicos No Presenciales de la UTIC, considerando el Primer Escenario de Aplicación de herramientas digitales para el desarrollo de clases y el Segundo Escenario de la Educación a Distancia. -----

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Sistema de Gestión Pedagógica del Docente, a través de la plataforma virtual, cuya descripción se halla explícita en el Anexo 4 de la presente resolución. -----

ARTÍCULO 5°: Aprobar el Proyecto de Capacitación en el Uso de Plataformas Digitales dirigido a docentes y funcionarios de la UTIC. -----

ARTÍCULO 6°: Comunicar a las instancias que correspondan y archivar. -----


Lic. Liz Mariela Benítez Benítez
SECRETARIA GENERAL


Dr. Hugo Ferreira González
RECTOR